

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 11001 31 03 050 2021 00567 00

Revisada la respuesta proveniente de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, se observa que la información remitida no se ajusta a la solicitud contenida en el oficio No. 007 del 11 de enero de 2022, pues en dicha comunicación se relaciona a **Ernesto Pérez Galeano con C.C. 12.107.911**, en su calidad de pasiva y no a SCOTIABANK COLPATRIA S.A., de quien se rinde la información tributaria allegada.

En virtud de lo anterior, ofíciase nuevamente a la precitada entidad aduanera para que se sirva acreditar el estado de cuenta de **Ernesto Pérez Galeano con C.C. 12.107.911** conforme dispone el artículo 630 del Estatuto Tributario.

Aceptar la cesión de crédito, efectuada por el Scotiabank Colpatria S.A., en favor de SERLEFIN S.A.S.

Por lo anterior téngase como cesionaria en el presente proceso a SERLEFIN S.A.S.

A su vez, atendiendo la solicitud contenida en el escrito de cesión, se reconoce al abogado Franky Jovaner Hernández Rojas, como apoderado judicial de la entidad cesionaria.

NOTIFÍQUESE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ
(3)

JIDC

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **577e812007725b9a28f884847353ec0d1b5b48916c0044f35c7bf6ccc8599bf8**

Documento generado en 29/08/2022 04:17:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>